

NOTIFICACIÓN POR AVISO – MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE No. 006-2025

Informa:

Que la persona jurídica que se relaciona a continuación, está siendo ejecutado por la Oficina Jurídica de Cobro Persuasivo y Coactivo, a través del proceso de cobro coactivo y en cumplimiento de sus funciones libró mandamiento de pago en contra **BETZATA S.A.S** identificada Con NIT 901.329.796-6 y código de prestador 5400103414-01 , Teniendo en cuenta que no ha sido posible la notificación personal de dicho mandamiento, se procede con la presente notificación según con el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las siguientes actuaciones:

Nombre del Ejecutado	NIT/CC	Cuantía	No. Proceso
BETZATA S.A.S	NIT. 901.329.796-6	100 UVT	006-2025

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretaran medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llagare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.



RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA

P.U de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo

Contacto: 3336025249

Correo electrónico: cobrocoactivo@ids.gov.co

Proyecto: Andrea Mendoza B A/E -IDS 
 Reviso Ruth marinela Ortiz

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0540 DEL 22/05/2025
FECHA DEL ACTA DE INICIO: 23 DE MAYO 2025

ACTA DE ACTIVIDADES: **2/2**

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 09 DE JULIO DEL 2025

CONTRATISTA: FREDDY EFRAIN RAMIREZ AYALA, NIT 13488847-3

OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de prestación de servicios No 0540, con el fin de **Prestar servicios** con persona de perfil profesional con formación en DERECHO para apoyar según competencias departamentales definidas en el plan territorial de salud en el marco del plan decenal de salud pública, **durante un periodo de 45 días previa suscripción del acta de inicio.**

VALOR CONTRATO	\$ 4.950.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	00 0910 DE 21/05/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	00 1451 DE 23/05/2025
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1.2.3.2.28/V07.01/FU/2025 – DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – APUESTAS 20% CSF.
CODIGO CATALOGO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.009
DESCRIPCION CP:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
VALOR A PAGAR:	\$1.650.000 – UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS – DEL 23 DE JUNIO AL 07 DE JULIO DEL DOS MILVEINTICINCO. (2 /2)
SALDO POR EJECUTAR:	\$ 0.00 CERO PESOS

El Supervisor del contrato por parte del Instituto Departamental de Salud I.D.S. certifica que el (la) Contratista ha dado cumplimiento al objeto del Contrato de Prestación de Servicios durante el período descrito. Se hace constar por parte del contratista entrega copia de las constancias de aporte al SGSS, planilla: salud y pensión, riesgos profesionales: No. **4608018596** del mes de JUNIO del 2025, y la planilla número **4611322107** del mes de JULIO del 2025.

RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO I.D.S.
Supervisor del Contrato

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 05</p>	<p>COMUNICACION EXTERNA</p>	<p>Página 1 de 1</p>

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
OFICINA DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO OFICIO No. 257 - 2025
PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO EXPEDIENTE 006 - 2025

Fecha: San José de Cúcuta 04 de abril de 2025.

Señor:
P.I. BETZATA S.A.S.
E-mail: betzatasassiloe@gmail.com

NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO EXP. 006 - 2025

Por medio del presente me permito muy respetuosamente remitir notificación del MANDAMIENTO DE PAGO, obrante dentro del expediente de la referencia con el fin de que comparezca en un término de diez (10) días siguiente al recibido de la misma, ante la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo, según lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Agradeciendo lo anterior,



RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA

P.U de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo

Correo electrónico: cobrocoactivo@ids.gov.co

Contacto: 3336025249

Aprobó: Ruth Marinela Ortiz Acosta
Proyecto: FREDDY RAMIREZ CONTRATISTA IDS



recibido por
como el día
09-04-2025



COBRO COACTIVO <cobrocoactivo@ids.gov.co>

**NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE
No.006-2025**

COBRO COACTIVO <cobrocoactivo@ids.gov.co>
Para: betzatasasssiloe@gmail.com

7 de abril de 2025, 10:44 a.m.

--

P.U. RUTH ORTIZ ACOSTA
OF. JURIDICA DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

 **NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 006-2025.pdf**
350K

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 04</p>	<p>COMUNICACION EXTERNA</p>	<p>Página 1 de 2</p>

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
OFICINA DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO**

**MANDAMIENTO DE PAGO
EXPEDIENTE No. 006 - 2025.**

Señores:

BETZATA S.A.S.

NIT. No. 901.329.796-6

Dirección: Avenida 9E No 2N-47 del barrio Govika, – Cúcuta (N de S).

E-mail: betzatasasiloe@gmail.com

Teléfono: 314 2279770.

Concepto: Multa impuesta por la Oficina de Vigilancia y Control del IDS.

CONSIDERACIONES

Que, la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander se encuentra facultada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4 numeral 1 Acuerdo No. 017 del 4 de diciembre de 2018 de la Junta Directiva de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para ejercer la función administrativa de cobro persuasivo y coactivo frente a las sanciones pecuniarias a favor de la entidad, ajustándose para ello en la normatividad vigente sobre la materia y en consecuencia cumple la función de adelantar los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva, para el cobro de los títulos ejecutivos a favor de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, a través de la Oficina de Vigilancia y Control emitió la Resolución Sanción **No. 004914 del 15 de noviembre del 2024** "Por medio de la cual se cierra una investigación administrativa de carácter sancionatorio y se impone sanción de multa de **CIEN (100) UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO UVT, a la ENTIDAD BETZATA S.A.S, identificado** con NIT .No 901.329.796-6 ubicada en la Avenida 9E No 2N-47 del barrio Govika, – Cúcuta (N de S). **por los incumplimientos en la prestación del servicio de salud para el cual fue habilitado, según proceso sancionatorio HAB. No. 124-24.**

En el presente proceso, se evidencia constancia de Ejecutoria de fecha **04 de diciembre del 2024** de la **Resolución No. 004914 del 15 de noviembre del 2024**, de conformidad con el artículo 829 del E.T.N.

Que, a la fecha el ejecutado no ha acreditado el pago de la obligación más los intereses causados desde que se hizo exigible su obligación y hasta que se efectuó el pago total de la misma, a favor del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, será procedente librar citación al presente mandamiento de pago, con el ánimo de lograr la notificación del mismo.

Conforme, al título antes señalado, reúne los requisitos legales y se tiene que en él consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, la cual presta mérito ejecutivo, por cuanto cumple los presupuestos de que trata el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, seguido del artículo 828 del E.T.N, y el artículo 469 del Código General del Proceso.

De manera adicional, se dará aplicación a lo preceptuado por el artículo 837 del E.T.N, por lo cual es procedente decretar como medida preventiva, el embargo de los bienes de titularidad del sancionado que se logren establecer como de su propiedad; en consecuencia, se procederá al respectivo registro de la medida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER** a la a la **ENTIDAD BETZATA S.A.S, identificado** con NIT .No 901.329.796-6 ubicada en la Avenida 9E No 2N-47 del barrio Govika, – Cúcuta (N de S), con multa de **100 (100) UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO (UVT)**, equivalente

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander INSA (INSTRUMENTO DE SALUD)</p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 04</p>	<p>COMUNICACION EXTERNA</p>	<p>Página 2 de 2</p>

a la suma de **CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN PESOS MCTE (\$5.173.301 M/CTE)**, valor correspondiente a capital, intereses y costas a corte 30 de abril 2025.

SEGUNDO: Decretar el embargo de los bienes de cualquier naturaleza de titularidad del ejecutado, así como los bienes inmuebles, muebles, vehículos, saldos en cuentas bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio u oneroso de cualquier valor de que sea titular o beneficiario; por lo cual se deberá oficiar a las entidades respectivas, a efectos de que procedan de conformidad con el artículo 839-1 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al ejecutado que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda con sus respectivos intereses o dentro del mismo término proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Líbrese los oficios pertinentes.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

San José de Cúcuta marzo 04 del 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA

P.U de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo

Correo electrónico: cobrocoactivo@ids.gov.co

Contacto: 3336025249

Proyectó: *Freddy Efraín Ramírez Ayala* Contratista-IDS
Revisó: *Ruth Ortiz Acosta*

